

**EVALUACIÓN INDEPENDIENTE AL PROCEDIMIENTO
BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS**

PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ
Contralor Distrital de Medellín

JUAN EDUARDO CUADROS ACOSTA
Jefe Oficina de Control Interno

OSCAR ANDRÉS PINEDA GUTIÉRREZ
Técnico Operativo

OFICINA DE CONTROL INTERNO

MEDELLÍN, NOVIEMBRE DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. OBJETIVO GENERAL	3
2. OBJETIVO ESPECÍFICO	3
3. ALCANCE.....	3
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	3
5. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	4
5.1 APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	5
5.2. AROS Y LENTES.....	6
5.3. CALAMIDAD Y URGENCIAS	9
5.4. ESTÍMULOS EDUCATIVOS SERVIDORES	11
5.5. ESTÍMULOS EDUCATIVOS HIJOS DE SERVIDORES	13
5.6. QUINQUENIO	15
6. SEGUIMIENTOS A LAS ACCIONES PARA ABORDAR LOS RIESGOS.....	17
7. CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS.....	17
8. CONCLUSIONES.....	18

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de las actividades de Bienestar Social e Incentivos y la aplicación de los controles definidos, de conformidad con lo establecido en el procedimiento.

2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Verificar las actividades descritas en el procedimiento para el cumplimiento de la entrega de los beneficios, por solicitudes a demanda de los programas de Bienestar Social e Incentivos.

Verificar los seguimientos a las acciones, para abordar los riesgos relacionados con el programa de Bienestar Social e Incentivos.

Verificar el cumplimiento de las acciones correctivas.

3. ALCANCE

En la Evaluación Independiente al procedimiento Bienestar Social e Incentivos, se verificará la gestión del periodo comprendido entre el 10 de abril y el 31 de julio de 2025, exceptuando el programa de vivienda.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

La Evaluación Independiente al Procedimiento Bienestar Social e Incentivos, está enmarcada en las disposiciones establecidas en la normatividad y los documentos que orientan el proceso establecido por la Contraloría Distrital de Medellín, cuyo propósito es la verificación de la planeación, ejecución y control de las operaciones administrativas desarrolladas por la dependencia, realizando un análisis de los resultados y la eficacia de los mismos.

- Resolución N° 0330 del 10 de abril de 2025, *“Por medio de la cual se actualiza el Plan de Bienestar y el sistema de estímulos en la Contraloría Distrital de Medellín”*.

- Procedimiento Bienestar Social e Incentivos Código: P-GTC-GT-006 versión 14.
- Documentos Compilatorios Acuerdos Laborales.

5. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

El bienestar institucional de los servidores públicos y sus familias se promueve a través programas, acciones e incentivos, orientados a mejorar su calidad de vida y su desempeño laboral dentro de la entidad.

Para apoyar esta iniciativa, la Contraloría Distrital de Medellín cuenta con la Resolución N° 0330 del 10 de abril de 2025, *“Por medio de la cual se actualiza el Plan de Bienestar y el sistema de estímulos en la Contraloría Distrital de Medellín”*, los documentos Compilatorios de Acuerdos Laborales suscritos por la Administración de la Entidad y las Asociaciones de Empleados, y el Procedimiento Bienestar Social e Incentivos Código: P-GTC-GT-006 versión 14, del Sistema Integrado de Gestión - Isolución.

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de la presente evaluación independiente, se verificaron las actividades y la aplicación de los controles definidos para el Procedimiento Bienestar Social e Incentivos código P-GTC-GT-006 versión N°14, del Sistema Integrado de Gestión – Isolución, conforme a la normatividad aplicable, descrita en el numeral que antecede.

Asimismo, se constató la información que generó y aportó la Dirección de Talento Humano, en desarrollo de sus actividades y asegurando la alineación con los controles establecidos y la efectividad en la aplicación de los procedimientos.

Para el logro de la evaluación independiente, se procede a agrupar las actividades de acuerdo al tipo de beneficio y demanda, que a continuación se describe:

1. Aprovechamiento del tiempo libre
2. Aros y lentes
3. Calamidad y urgencias
4. Estímulos educativos servidores
5. Estímulos educativos hijos de servidores
6. Quinquenios

5.1 APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE

El aprovechamiento del tiempo libre, por fuera de las responsabilidades y obligaciones habituales, corresponde al uso constructivo y consciente que el ser humano hace en beneficio de su enriquecimiento personal. Es por ello, que la Contraloría Distrital de Medellín, establece el procedimiento para el uso de este beneficio:

“...Diligenciar el formato F-GTC-GT-118 y anexar: factura con nombre o razón social, Nit. (Número de Identificación Tributaria), fecha de emisión, descripción de los bienes o servicios prestados, y el valor total con el IVA desglosado según el artículo 617 del Estatuto Tributario Colombiano, documento que acredite el pago realizado o cuenta de cobro y RUT (evidenciar pago), constancia de asistencia a la actividad del periodo cobrado, acreditación de dependencia económica del servidor con afiliación a caja de compensación o EPS o declaración extra-juicio. Este reconocimiento aplica para mes vencido...”

De la información suministrada por la Dirección de Talento Humano de la Contraloría Distrital de Medellín, se tiene que, durante el período objeto de reporte se evidencian la cantidad de 423 solicitudes de aprovechamiento del tiempo libre; razón por la cual fue necesario emplear la herramienta “selectividad” por parte de la Oficina de Control Interno, para establecer “El Muestreo Aleatorio Simple Variable Cualitativa”, donde arrojó un tamaño de la muestra de 25 registros.

Resultado de la revisión de la actividad

Durante la evaluación independiente, se revisaron 25 solicitudes de aprovechamiento del tiempo libre; registradas en el expediente N° 202500000202 del Sistema de Gestión Documental - Mercurio, encontrando que:

- En general de la revisión de las actividades con relación al Procedimiento de Bienestar Social e Incentivos, identificado con el código P-GTC-GT-006 versión 14 y tomando como base la muestra arrojada por el selectivo, es posible inferir que no se presentan incumplimientos de los requisitos establecidos para la adjudicación del beneficio.
- Del Formato F-GTC-GT-118 el cual corresponde a (Formato reconocimiento por aprovechamiento del tiempo libre) y registros de Soportes en Mercurio,

empleados en la actividad 4.1 del procedimiento; se identificaron acciones de mejora, dado que, los servidores públicos de la Contraloría Distrital de Medellín que accedieron al beneficio, lo soportaron con documentos que cumplen con:

“...factura con nombre o razón social, Nit. (Número de Identificación Tributaria), fecha de emisión, descripción de los bienes o servicios prestados, y el valor total con el IVA desglosado según el artículo 617 del Estatuto Tributario Colombiano, documento que acredite el pago realizado o cuenta de cobro y RUT (evidenciar pago), constancia de asistencia a la actividad del periodo cobrado, acreditación de dependencia económica del servidor con afiliación a caja de compensación o EPS o declaración extra-juicio...”

Así pues, del muestreo selectivo, no se presentaron rechazos por parte de la Dirección de Talento Humano.

Una vez verificado el Sistema de Gestión Documental – Mercurio, se identificó en el expediente N° 202500000202, el cumplimiento por parte de los servidores públicos de la Contraloría Distrital de Medellín; dado que, con relación a la actividad 4.2 del procedimiento, se presentó por cada uno de estos el diligenciamiento y envío del documento (Memorando Solicitud de Aprovechamiento del tiempo libre).

- Con relación a la actividad 4.4 respecto de la revisión, aprobación y firmar a través de acto administrativo, se encuentra que, los 25 registros tomados del selectivo, están debidamente acreditado por las resoluciones N° 0376 del 06 de mayo, 0464 del 09 de junio, 0573 del 08 de julio de y 0657 del 31 de julio de 2025.

5.2. AROS Y LENTES

El beneficio de Aros y lentes se define en los acuerdos laborales que hacen parte del Sistema de Estímulos de la Contraloría Distrital de Medellín, tal y como se indica en el Artículo 45 de la Resolución N°0330 del 10 de abril de 2025, que refiere:

*“... **Integración.** Harán parte del Sistema de Estímulos de la Contraloría Distrital de Medellín, aquellos puntos aprobados de las negociaciones con las*

asociaciones de empleados, relacionados con el bienestar laboral, servicios sociales y permisos.

Para estos efectos, será parte integral de esta Resolución el Documento Compilatorio de los acuerdos colectivos suscritos entre la Contraloría Distrital de Medellín y las Asociaciones de empleados ASDECOMM Y ASDECOL vigente para cada período...”.

Así pues, en el acuerdo laboral del año 2024, define el Artículo 36:

“...Garantía de los recursos para los programas de bienestar. La Contraloría General de Medellín garantizará el suministro de los recursos necesarios para adelantar programas de bienestar para los funcionarios y sus familias, como mínimo en los siguientes campos: (...) promoción y prevención de la salud...”.

En el documento compilatorio 03 de 2025, (Acuerdo Laboral de 2022), en el literal C, se indican:

“...La Contraloría General de Medellín, se compromete de forma anual a entregar un auxilio del 35% de un (1) SMLMV destinado para los lentes y aros de los funcionarios...”.

Es por ello, que la Contraloría Distrital de Medellín, establece el procedimiento para el uso de este beneficio:

“...Diligenciar el formato F-GTC-GT-097 y anexar: fórmula o prescripción médica y factura con nombre o razón social, Nit. (Número de Identificación Tributaria), fecha de emisión, descripción de los bienes o servicios prestados, y el valor total con el IVA desglosado según el artículo 617 del Estatuto Tributario Colombiano...”.

De la información suministrada por la Dirección de Talento Humano de la Contraloría Distrital de Medellín, durante el periodo objeto de reporte, se evidencian la cantidad de 41 solicitudes de Aros y Lentes, razón por la fue necesario emplear la herramienta “selectividad” por parte de la Oficina de Control Interno, para establecer “El Muestreo Aleatorio Simple Variable Cualitativa”, donde arrojó un tamaño de la muestra de 19 registros.

Resultado de la revisión de la actividad

Durante la evaluación independiente, se revisaron 19 solicitudes de Aros y Lentes registradas en el Expediente N° 202500000209 del Sistema de Gestión Documental - Mercurio, encontrando los siguientes datos:

- De la revisión de las actividades con relación al Procedimiento de Bienestar Social e Incentivos, identificado con el código P-GTC-GT-006 versión 14 y tomando como base la muestra arrojada por el selectivo, es posible inferir que no se presentan incumplimientos de los requisitos establecidos para la adjudicación del beneficio.
- Una vez verificado el Sistema de Gestión Documental – Mercurio, se identificó en el expediente N° 202500000209, el cumplimiento por parte de los servidores públicos de la Contraloría Distrital de Medellín, dado que, con relación a la actividad 4.2 del procedimiento, se presentó por cada uno de estos el diligenciamiento y envío del documento (Memorando Solicitud de Bienestar Social e Incentivos para Aros y Lentes).
- Del Formato F-GTC-GT-097 Solicitud de reconocimiento para compra de lentes y aros y sus anexos en Mercurio; empleados en la actividad 4.1 del procedimiento; se identificaron acciones de mejora, dado que, los servidores públicos de la Contraloría Distrital de Medellín que accedieron al beneficio, lo soportaron con documentos que cumplen con:

“...fórmula o prescripción médica y factura con nombre o razón social, Nit. (Número de Identificación Tributaria), fecha de emisión, descripción de los bienes o servicios prestados, y el valor total con el IVA desglosado según el artículo 617 del Estatuto Tributario Colombiano...”

Así pues, del muestreo selectivo, no se encuentran observaciones o comentarios por parte de la Dirección de Talento Humano, donde se haya rechazado o anulado solicitudes.

- Con relación a la actividad 4.4 respecto de la revisión, aprobación y firma a través de acto administrativo, se encuentra que, los 19 registros tomados del selectivo, están debidamente acreditados por las Resoluciones N° 0378 del 06 de mayo de 2025; 0466 del 09 de junio de 2025; 0574 del 08 de julio de 2025; 0658 del 31 de julio de 2025. *“...Por medio de la cual se liquidan*

beneficios a unos servidores por concepto de Bienestar Social, reconocimiento por compra de aros y lentes...”.

- En la revisión en la nómina, establecida en la actividad 4.5 del procedimiento; se verifica que el estímulo o reconocimiento aprobado se encuentre identificado, que los 19 registros tomados del selectivo, están debidamente acreditados en el Artículo 3, de las siguientes Resoluciones:
 - *Resolución N° 0378 del 06 de mayo de 2025. Artículo 3. Ordenación del pago. Se ordena el pago del presente acto administrativo en la nómina 18 de mayo de 2025.*
 - *Resolución N° 0466 del 09 de junio de 2025. Artículo 3. Ordenación del pago. Se ordena el pago del presente acto administrativo en la nómina 22 de junio de 2025.*
 - *Resolución N° 0574 del 08 de julio de 2025. Artículo 3. Ordenación del pago. Se ordena el pago del presente acto administrativo en la nómina 25 de julio de 2025.*
 - *Resolución N° 0658 del 31 de julio de 2025. Artículo 3. Ordenación del pago. Se ordena el pago del presente acto administrativo en la nómina 30 de agosto de 2025.*

5.3. CALAMIDAD Y URGENCIAS

De acuerdo al articulado de la Resolución N° 0330 de 2025, expedida por la Contraloría Distrital de Medellín en la fecha del 10 de abril de 2025; se tiene que el artículo 54 define el objetivo del beneficio, indicando que:

“...El programa de Calamidad Doméstica y Urgencias Familiares tendrá por objetivo hacer préstamos a los servidores públicos de la Contraloría Distrital de Medellín, los cuales se otorgarán para atender acontecimientos graves e imprevisibles de carácter urgente que afecten al servidor o a quien dependa económicamente de este y que, por sus características de imprevisibilidad, urgencia y gravedad, no puedan ser atendidas con los recursos económicos del solicitante...”.

En atención a lo cual, se debe seguir el procedimiento establecido en el documento P-GTC-GT-006 versión 14 de Bienestar social e Incentivos para Calamidad y Urgencias, iniciando con la comunicación por Mercurio solicitando el beneficio en cumplimiento de:

“...Comunicación por Mercurio solicitando el beneficio y anexar: para urgencias odontológicas o de salud se adjunta con la solicitud cotización o factura con nombre o razón social, Nit. (Número de Identificación Tributaria), fecha de emisión, descripción de los bienes o servicios prestados, y el valor total con el IVA desglosado según el artículo 617 del Estatuto Tributario Colombiano, de la Institución o persona natural que brinda el servicio y RUT; y para reparación de viviendas se adjunta el informe de visita realizado por el Profesional Universitario designado...”

De la información suministrada por la Dirección de Talento Humano de la Contraloría Distrital de Medellín, durante el periodo objeto de reporte, se evidencia una solicitud por calamidad o urgencia, la cual fue verificada.

Resultado de la revisión de la actividad

Durante la evaluación independiente, se revisó una solicitud por Calamidad y Urgencia, registrada en el Expediente N° 202500000210 del Sistema de Gestión Documental - Mercurio, encontrando los siguientes datos:

- De la revisión de las actividades con relación al Procedimiento de Bienestar Social e Incentivos, identificado con el código P-GTC-GT-006 versión 14, es posible inferir que no se presentan incumplimientos de los requisitos establecidos para la adjudicación del beneficio.
- Una vez verificado el Sistema de Gestión Documental – Mercurio, se identificó en el expediente N° 202500000210, el cumplimiento por parte del servidor público de la Contraloría Distrital de Medellín, dado que, con relación a la actividad 4.2 del procedimiento, se presentó el diligenciamiento y envió del documento Memorando N° 20258004891 del 13 de mayo de 2025, el funcionario realizó la Solicitud de Bienestar Social e Incentivos crédito por calamidad y urgencias (*Reparaciones de vivienda por fuga de agua en el baño*).

- Con relación a la actividad 4.3 del procedimiento establecido para el uso de este beneficio, se encuentra que el servidor cumplió con la entrega y aprobación de los siguientes formatos:
 - F-GTC-GT-063 Autorización de Deducción
 - F-GTC-GT-064 Análisis de Capacidad de Endeudamiento
 - F-GTC-GT-066 Deducciones para Fondo de Calamidad
- En la actividad 4.4 respecto de la revisión, aprobación y firma a través de acto administrativo, se encuentra que la solicitud del beneficio, está debidamente acreditada por memorando N° 20258007052 del 09 de julio de 2025, remitió a la Dirección de Recursos Físicos y Financieros, junto con los anexos a la nómina en que se genera el reconocimiento para el servidor Público, donde se indica el plazo y valor de la cuota.
- Para la revisión en la nómina, establecida en la actividad 4.5 del procedimiento; se verifica que el estímulo o reconocimiento aprobado se encuentra debidamente incluido. Es posible identificar que, la solicitud se encuentra registrada con el Comprobante de egreso N° 2062555, y Memorando 20258007052 del 09 de julio de 2025. Adicional el certificado del registro del compromiso presupuestal CRCP N°3016754.

5.4. ESTÍMULOS EDUCATIVOS SERVIDORES

El Estímulo Educativo Servidores, se encuentra definido en el capítulo tercero de la Resolución N° 0330 del 10 de abril de 2025, expedida por la Contraloría Distrital de Medellín, donde se indica que:

“...Educación Formal. Es aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducentes a grados y títulos. Para el caso particular de la Contraloría Distrital de Medellín hace referencia a los programas de educación superior en cualquiera de sus modalidades...”

E indica que los beneficiarios son:

“...Artículo 31. Beneficiarios. Los estímulos para los programas de educación formal técnica, tecnológica, pregrado y posgrado (especialización, maestría y doctorado), estarán dirigidos a los servidores públicos de carrera administrativa, de libre

nombramiento y remoción y en provisionalidad, siempre que el presupuesto asignado así lo permita, y en aras de dar aplicación al principio de profesionalización del servidor público...”

Así mismo, establece:

“...Artículo 34. La Contraloría General de Medellín fijará como estímulo educativo para los servidores de carrera administrativa y los nombrados en provisionalidad hasta un 60% del valor de la matrícula ordinaria en cualquiera de las modalidades de educación formal y para los de libre nombramiento y remoción hasta el 50%. De conformidad con el presupuesto de la Entidad, se le dará prelación para la asignación del respectivo estímulo educativo al servidor público de carrera administrativa. Lo anterior sin exceder los tres (3) SMLMV por servidor en cada convocatoria y respecto a cualquiera de las modalidades de Educación Formal...”

En razón de lo cual se debe diligenciar el formato establecido para los estímulos educativos a servidores F-GTC-GT-060 (Solicitud Programa Estímulos para Educación Formal) y anexar los soportes: documento de cancelación de la matrícula respectiva, constancia de matrícula que indique semestre que cursa y valor pagado, acreditación del rendimiento académico (promedio), pensum académico, paz y salvo por concepto de derechos académicos del semestre anterior.

De la información suministrada por la dependencia durante el periodo objeto de reporte, se evidencian 33 solicitudes de Estímulos Educativos Servidores, razón por la que fue necesario emplear la herramienta “selectividad”, para establecer el Muestreo Aleatorio Simple Variable Cualitativa, donde arrojó un tamaño de la muestra de 12 registros.

Resultado de la revisión de la actividad

Durante la evaluación independiente, se revisaron 12 solicitudes de estímulo educativo a servidores, registradas en el Expediente N° 202500000925 del Sistema de Gestión Documental Mercurio. Encontrando que:

- De la revisión de las actividades con relación al Procedimiento de Bienestar Social e Incentivos, identificado con el código P-GTC-GT-006 versión 14 y tomando como base la muestra arrojada por el selectivo, es posible inferir que no se presentan incumplimientos de los requisitos establecidos para la adjudicación del beneficio.

- Una vez verificado el Sistema de Gestión Documental – Mercurio, se identificó en el expediente N° 202500000925, el cumplimiento por parte de los servidores públicos de la Contraloría Distrital de Medellín. Dado que, con relación a la actividad 4.1 del procedimiento, se presentó por cada uno de estos el diligenciamiento y envío del Memorando Solicitud Programa Para Estímulos Educación Superior.
- Con relación a la actividad 4.4 respecto de la revisión, aprobación y firma a través de acto administrativo, se encuentra que, los 12 registros tomados del selectivo, están debidamente acreditados por la Resolución N° 0622 del 22 de julio de 2025, *“...Por medio de la cual se reconoce estímulo educativo a los servidores de la Contraloría Distrital de Medellín y se ordena el reembolso por concepto de Bienestar laboral...”*.
- Con relación a la revisión en la nómina, establecida en la actividad 4.5 del procedimiento; donde se verifica que el estímulo o reconocimiento aprobado se encuentre debidamente incluido. Es posible identificar que, los 12 registros tomados del selectivo, están debidamente acreditados en la Resolución N° 0622 del 22 de julio de 2025, que resuelve en el Artículo 1 *“...Reconocimiento. Reconocer estímulo educativo para los servidores de la Contraloría Distrital de Medellín que cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución 0330 de 2025 y de los acuerdos laborales 2022-2023 y 2024 del 27 de septiembre de 2024. El desembolso deberá efectuarse en el correspondiente pago de la nómina 28 de julio de 2025...”*

5.5. ESTÍMULOS EDUCATIVOS HIJOS DE SERVIDORES

De acuerdo al articulado de la Resolución N° 0330 del 10 de abril de 2025, expedida por la Contraloría Distrital de Medellín, se tiene que es el artículo 37 el que define el objetivo del beneficio, indicando:

“...Podrán beneficiarse del estímulo educativo los hijos de los servidores de carrera, en provisionalidad y de libre nombramiento y remoción que estén estudiando en algunas modalidades de educación formal de que trata el parágrafo 1° del artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015 (preescolar, básica primaria, secundaria y media, o de educación superior), que dependan económicamente del servidor y que no sea mayores de veinticinco (25) años...”

Por ello se debe diligenciar el formato F-GTC-GT-119 y anexar: documento que acredite el pago realizado (discriminando matrícula y mensualidad), acreditación de dependencia económica del servidor con afiliación a caja de compensación o EPS o declaración extra-juicio, acreditar que no es beneficiario de otro estímulo o apoyo económico de otra entidad pública o privada.

De la información suministrada por la dependencia durante el período objeto de reporte, se evidencian 57 solicitudes de estímulo educativo hijos; razón por la fue necesario emplear la herramienta “selectividad” para establecer el Muestreo Aleatorio Simple Variable Cualitativa, donde arrojó un tamaño de la muestra de 27 registros.

Resultado de la revisión de la actividad

Durante la evaluación independiente, se revisaron 27 solicitudes de estímulo educativo hijos de servidores registradas en el Expediente N° 202500000924 del Sistema de Gestión Documental Mercurio, encontrando que:

- De la revisión de las actividades con relación al Procedimiento de Bienestar Social e Incentivos, identificado con el código P-GTC-GT-006 versión 14 y tomando como base la muestra arrojada por el selectivo, es posible inferir que no se presentan incumplimientos de los requisitos establecidos para la adjudicación del beneficio.
- Una vez verificado el Sistema de Gestión Documental – Mercurio, se identificó en el expediente N° 202500000924, el cumplimiento por parte de los servidores públicos de la Contraloría Distrital de Medellín, dado que, con relación a la actividad 4.1 del procedimiento, se presentó por cada uno de estos el diligenciamiento y envío del Memorando Solicitud de Reconocimiento de Estímulo Educativo para Hijos.
- Del Formato F-GTC-GT-119 el cual corresponde a (Solicitud de Reconocimiento de Estímulo Educativo para Hijos) y sus anexos en Mercurio, empleados en la actividad 4.1 del procedimiento; se identificaron acciones de mejora, dado que, los servidores públicos de la Contraloría Distrital de Medellín que accedieron al beneficio, acreditaron que sus hijos no son beneficiarios de otro estímulo o apoyo económico de otra entidad pública o privada.

- Con relación a la actividad 4.4 respecto de la revisión, aprobación y firma a través de acto administrativo, se encuentra que, los 27 registros tomados del selectivo, están debidamente acreditados por la Resolución N° 0623 del 22 de julio de 2025, *“...Por medio de la cual se reconoce estímulo educativo para los hijos de los servidores de la Contraloría Distrital de Medellín y se ordena el reembolso por concepto de Bienestar laboral...”*, en la cual se encuentra detallado el listado de los funcionarios, con su respectivo radicado y el valor, para un total de 57 beneficiarios en el primer trimestre de 2025.
- Con relación a la revisión en la nómina, establecida en la actividad 4.5 del procedimiento; donde se verifica que el estímulo o reconocimiento aprobado se encuentre debidamente incluido. Es posible identificar que, los 27 registros tomados del selectivo, están debidamente acreditados en la Resolución N° 0623 del 22 de julio de 2025, que en su Artículo 1, establece: *“...Reconocimiento. Reconocer estímulo educativo para hijos de los servidores de la Contraloría Distrital de Medellín que cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución 0330 de 2025...”* El desembolso deberá efectuarse en el correspondiente pago por nomina 28 de julio de 2025.

5.6. QUINQUENIO

El Estímulo por Quinquenio, que establece el Artículo 15 de la Resolución N° 0330 del 10 de abril del 2025, indica que: *“...La Contraloría otorgará un estímulo a sus servidores públicos, incluidos los provisionales, por cada quinquenio de servicios laborados continuamente en la entidad, consistente en un paquete turístico y días libres para su disfrute, sin que sean constitutivos de factor salarial ni de salario ni de salario...”*.

Se revisaron las 13 solicitudes que fueron suministradas por la Dirección de Talento Humano, la totalidad de las solicitudes fueron verificadas.

Resultado de la revisión de la actividad

Durante la evaluación independiente, se revisaron 13 solicitudes de estímulo por Quinquenio registradas en el Expediente N° 202500000211 del Sistema de Gestión Documental Mercurio. Encontrando que:

- Una vez verificado el Sistema de Gestión Documental – Mercurio, se identificó en el expediente N° 202500000211, el cumplimiento por parte de los servidores públicos de la Contraloría Distrital de Medellín, dado que, con relación a la actividad 4.2 del procedimiento, se presentó por cada uno de estos el diligenciamiento y envío del Memorando Solicitud de Quinquenios.
- Se identificaron acciones de mejora, dado que, los servidores públicos de la Contraloría Distrital de Medellín que accedieron al beneficio, acreditaron los requisitos que describe la actividad 4.1 del procedimiento:

“...Factura con nombre o razón social, Nit (Número de Identificación Tributaria), fecha de emisión, descripción de los bienes o servicios prestados, valor total con el IVA desglosado según el artículo 617 del Estatuto Tributario Colombiano...”

Así pues, no se encuentra observaciones o comentarios por parte de la Dirección de Talento Humano, donde se haya rechazado o anulado solicitudes.

- Con relación a la actividad 4.4 respecto de la revisión, aprobación y firma a través de acto administrativo, se encuentra que, las 13 solicitudes, están debidamente acreditadas a través de Resolución “...Por medio de la cual se formalizan estímulos por quinquenio a unos servidores de la Contraloría Distrital de Medellín...”, donde se encuentra detallado el listado de los servidores Públicos, y valor total a reconocer:
 - Resolución N° 0377 del 06 de mayo de 2025, el valor total a reconocer es de \$ 8.541.000.
 - Resolución N° 0465 del 09 de junio de 2025, el valor total a reconocer es de \$ 7.117.500.
 - Resolución N° 0575 del 08 de julio de 2025, el valor total a reconocer es de \$ 16.370.250.
 - Resolución N° 0659 del 31 de julio de 2025, el valor total a reconocer es de \$ 12.811.500.

- Con relación a la revisión en la nómina, establecida en la actividad 4.5 del procedimiento; donde se verifica que el estímulo o reconocimiento aprobado se encuentre debidamente incluido, es posible identificar que, los 13 registros están debidamente acreditados a través de Resolución “...*Por medio de la cual se formalizan estímulos por quinquenio a unos servidores de la Contraloría Distrital de Medellín...*”
 - Resoluciones N° 0377 del 06 de mayo de 2025.
 - Resolución N° 0465 del 09 de junio de 2025.
 - Resolución N° 0575 del 08 de julio de 2025.
 - Resolución N° 0659 del 31 de julio de 2025.

6. SEGUIMIENTOS A LAS ACCIONES PARA ABORDAR LOS RIESGOS.

Para el procedimiento de Bienestar social e Incentivos, aplica la acción para abordar riesgos # 623 del Sistema Integrado de Gestión - Isolución. Correspondiente a Riesgos DAFP V6-Soborno, que consiste en “...*GTC-39 Posibilidad de que el Director Administrativo de la Dirección de Talento Humano, el Profesional Universitario de Talento Humano o el Técnico Operativo acepte o solicite sobornos de un servidor público para obtener un beneficio sin cumplir con los requisitos o recibir un beneficio superior a lo establecido...*” (Subraya fuera de texto).

Es por ello que la Oficina de Control Interno, en el marco de la Actividad N° 3: Bienestar Social e Incentivos; constató que en lo que va corrido del año, se han realizado tres seguimientos en el Sistema Integrado de Gestión - Isolución, que corresponde a las siguientes fechas: 27 de marzo, 1 de julio y 26 de septiembre de 2025.

Como resultado de esta revisión, se verificó el cumplimiento de lo establecido en el procedimiento correspondiente, encontrando que cumple con el ítem analizado.

7. CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS.

La Oficina de Control Interno de la Contraloría Distrital de Medellín, teniendo en cuenta las evidencias registradas en las actividades correspondientes a las acciones correctivas N° 588, 589, 590 y 591 en el Sistema Integrado de Gestión - Isolución, validó los seguimientos realizados; encontrando que, se han

implementado diversas acciones por parte de la Dirección de Talento Humano, en las cuales se reflejan compromisos con el mejoramiento continuo del proceso de Bienestar Social e Incentivos de los Servidores Públicos, tal y como se evidencia en la Resolución N° 0330 del 10 de abril del 2025 y el ajuste a la versión del procedimiento de Bienestar Social e Incentivos, identificado con el código P-GTC-GT-006 pasando de versión 13 a la 14.

Así pues, se verifica el cumplimiento de lo establecido en los procedimientos correspondientes e inclusión de los acuerdos laborales en la Resolución en mención, por lo cual se procederá al cierre de estas acciones correctivas, considerándolas eficaces.

8. CONCLUSIONES.

Luego de la verificación del cumplimiento de las actividades y la aplicación de los controles definidos, conforme a lo establecido en el Procedimiento de Bienestar Social e Incentivos, Código P-GTC-GT-006 versión 14, de la Contraloría Distrital de Medellín, se concluye que no se evidencian incumplimientos frente a los requisitos establecidos para la adjudicación de los beneficios. Asimismo, se observa que la Dirección de Talento Humano ha implementado diversas acciones orientadas al fortalecimiento y mejoramiento continuo del proceso, lo que evidencia un adecuado nivel de gestión y compromiso institucional con el cumplimiento de la normativa interna.